



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

4478

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Banyalbufar por el cual se aprueba inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el mencionado plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <https://banyalbufar.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Banyalbufar, en fecha de la firma electrónica (6 de mayo de 2026)

El alcalde en funciones

Joan Vives Gelabert

